

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia = (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. = Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio. = En dicha imprenta se admiten los anuncios. = La suscripción se hará por trimestres adelantados.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

En el día de hoy me he encargado del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 27 de Febrero último.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de la provincia, sus autoridades, corporaciones y demás á quien corresponda.

Zamora 22 de Marzo de 1861. — Félix Maria Travado.

(Gaceta del 4 de Marzo)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO.

En los autos y expediente de competencia entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de la provincia de Oviedo, de los cuales resulta:

Que el Jefe político de Oviedo, á propuesta del Ayuntamiento de Lena, autorizó al mismo en 29 de Mayo de 1848 para vender las fincas de propiedad promunal que los vecinos habían cerrado y acotado hacia tiempo, y destinar su producto á la construcción de Casas Consistoriales y de cárcel:

Que en su consecuencia se nombraron dos comisiones parroquiales; una para formalizar la relación de todos los terrenos de que se ha hecho mérito, y otra para que oyese y decidiese las reclamaciones que se interpusieran por los interesados, procediéndose en su consecuencia á la tasación de los terrenos y á la exacción de su importe librándose los oportunos recibos:

Que la relación formada por la comisión correspondiente dió por resultado que Manuel Suarez tenia un prado llamado Peral, tasado en 350 rs., y Pedro Suarez tenia otro en el mismo punto, tasado en 400 rs., y que entre estos dos prados debia quedar un tránsito público para hombres y ganados de 13 pies de anchura:

Que los referidos Pedro y Manuel Suarez, hermanos, hicieron sus respectivos pagos en la Depositaria del Ayuntamiento, mas habiéndose denunciado al Alcalde que el insinuado camino ó vereda no se habia dejado expedito para el servicio público, y viendo que á pesar de las citaciones mandadas hacer por los Alcaldes de aquel Ayuntamiento, siem-

pre habían estado rebeldes á sus mandatos los poseedores de uno de los dos prados del Peral, dispuso en 29 de Junio de 1860 que pasase un alguacil á costa de los mismos, que ahora son los herederos de Pedro Suarez, y notificase al Regidor del pueblo de Armada, á que corresponde el prado, para que reuniendo á los vecinos pusiese expedita la inmediata vereda:

Que en 3 de Julio siguiente Antonio Suarez y Francisco Alvarez interpusieron ante el Juez del partido un interdicto, que pidieron se sustanciara sin audiencia del despojante, en queja de que hallándose hace bastante tiempo en posesión por sí y sus causantes del prado nombrado del Peral, lindante con prado de Manuel Suarez, este habia levantado hacia dos ó tres meses el cierre de pared divisoria de ambas fincas privándoles de porción de terreno:

Que admitido y sustanciado segun se solicitaba el interdicto, y habiendo recaído auto restitutorio, interpuso apelación Manuel Suarez, haciendo presente que habia mediado en el negocio la providencia de que se ha hecho mérito del Alcalde dirigida al Regidor y vecinos del pueblo de Armada, y que la consecuencia de ello cerró su prado guardando la línea que le fué marcada:

Y que habiendo recurrido por separado Manuel Suarez al Gobernador para que reclamase el conocimiento del asunto, esta Autoridad, previo informe del Ayuntamiento y conforme con el Consejo provincial, requirió de inhibición á la Audiencia de Oviedo donde ya habían pasado los autos, y sostuvo con la Sala segunda de la misma la presente competencia.

Visto el art. 80, párrafo segundo de la ley de 8 de Enero de 1845, que de-

clara atribución de los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el cuidado conservación y reparación de los caminos y veredas vecinales:

Vista la Real orden de 13 de Octubre de 1844, que encarga á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) que cuiden de que se observen y cumplan las disposiciones que declaran á favor de la ganadería el libre uso de cañadas cordeles y demás servidumbres pecuarias:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que excluye el interdicto contra las providencias administrativas dictadas en el círculo de sus atribuciones de la Autoridad competente:

Considerando:

1.º Que las providencias que aparece han venido dando los Alcaldes de Lena hasta 29 de Junio de 1860 para poner expedito, entre los prados denominados del Peral, el camino ó vereda perteneciente al pueblo de Armada, cuya existencia está reconocida por los mismos dueños de los prados, segun consta documentalmente en los sucesivos trámites del expediente gubernativo incoado desde 1848, en el hecho de haber verificado el pago de esos prados con arreglo á la tasación y destino que les pertenecian, son actos propios de la Autoridad administrativa, conforme al art. 80, párrafo segundo de la ley de 8 de Enero de 1845, y á la Real orden de 13 de Octubre de 1844, que en su lugar se cita.

2.º Que aun en el hecho de que como sostiene el querellante en el interdicto, las operaciones verificadas en la pared divisoria de los prados se hayan ejecutado antes que recayera la providencia de 29 de Junio de 1860, siempre resultará que sobre mediar un expediente gubernativo y providencias del propio orden anteriores en el negocio, esa misma provi-



dencia de 29 de Junio quedaria ineficaz con todos los antecedentes oficiales con que se encadena y en que se apoya, si se permitiese hoy la continuacion del propio interdicto en cuanto tiende a dejarlo ineficaz contra lo prescrito en la Real orden ultimamente mencionada de 8 de Mayo de 1839;

Conformandome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administracion.

Dado en Palacio a 27 de Febrero de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Existen en este Ministerio las partidas de defuncion de José Aznar, Manuela Bensarais, Juan Francisco Cots, Lazaro Elizalde, Felipe Hernandez, Lorenzo Mayoral, Francisco Pastor, José Pinton, Antonio Pastor y Estéban Villanueva, que han fallecido en Francia en el año último; é ignorándose los pueblos de su naturaleza, se hace saber para que las familias de dichos individuos puedan reclamarlas directamente ó por conducto de los Gobernadores de su respectiva provincia.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Junta de la Deuda pública.

RELACION de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado a recoger los créditos emitidos a su favor a pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periodicos oficiales, con cuyo motivo, y a fin de evitarles las consecuencias a que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a dos en los dias no feriados, en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida INTERESADOS Su importe. Rs. vn.

Table with 3 columns: Números de salida, INTERESADOS, Su importe. Rs. vn. Includes entries for Almería and Doña Maria Presentacion Campos.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Doña Maria de los Angeles Herrero, Maria Ramona Lozano, D. Eugenio Molina, etc.

Burgos.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Antonio Alvarez, Estanislao Medel, Ramon Perez Acilis, etc.

Badajoz.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Doña Maria Josefa Baragan, Rita Bardá, Policarpa Martin Cabezas, etc.

Granada.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Magin Alegret, Doña Francisca Jerez, D. Gabriel Montosa.

Jaen.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. Basilio de Moya.

Logroño.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Miguel Gallego, Antonio Gartey, Doña Maria Ignacia Garagoitia, etc.

Gracia y Justicia.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Leoncio Garcia, Francisco Gonzalez Alban, Silvestre Rodriguez, etc.

Estado.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. Juan Donoso Cortés.

Gobernacion.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. Rafael Jimeno.

Coruña.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Juan José del Arenal, Doña Josefa Boñan, D. José Berdera, etc.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Pedro Lobo, Antonio Mejía, Doña Juana Oyarbilde, etc.

Orense.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Ignacio Tornos, Benito Perez Marcareñas.

Pontevedra.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Doña Maria Teresa Martinez, D. Benito Pazos.

Vizcaya.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. José Aguirre.

Madrid.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Doña Juana Antillon y Ureta, Maria Ventura de Córdoba, Juana Fernandez, etc.

Alava.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Juan Domingo Apeñaniz, Doña Valentina Fernandez, etc.

Ciudad-Real.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. Juan Sanchez Pezuela.

Coruña.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Manuel Galan, Manuel Gonzalez Labrada, Manuel Garcia S. Félix, etc.

Navarra.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for D. Domingo Castro.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for José Cartagena y Miranda, Ramon Ezpelegui, Fermin Echaliou, etc.

Vizcaya.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for Doña Norberta de San Luis Garay, Victoriana de la Soledad Garcia, D. Justo Garcés, etc.

Coruña.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Francisco Estevez, Evaristo Freire, Andrés Fernandez Carvajales, etc.

Cuenca.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Juan Garcia, Lorenzo Antonio Grandas, Ramon Garcia Barrosa, etc.

Guadalajara.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. Baltasar Arribas, D. Dionisio Antoñana, Rufino Fernandez, etc.

Navarra.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entry for Doña Maria Josefa del Sagrado Gorazon de Jesus.

Viscaya.

Table with 3 columns: ID, Name, Amount. Includes entries for D. José maria Asua, José Celaya.



17802 Doña Emilia Diaz Lopez. 17724 53  
 17806 D. Francisco Guicochea. 2380 59  
*Barcelona.*  
 17851 Doña Agustina Sirvent 3873 15  
 17858 Maria Traveria. 347 30  
 17860 Antonia Travesa. 7849 74  
 17862 D. Francisco Serra. 4289 48  
*Gerona.*  
 17870 Doña Eudalda Coll y Pelliier. 3566 50  
*Huesca.*  
 17875 D. Joaquin Bueras. 2006 62  
*Teruel.*  
 17938 D. Joaquin Gonzalvo. 1362 39  
*Valladolid.*  
 17950 Doña Ana Maria Lopez Marquez. 5820  
*Albacete.*  
 17981 D. Crispin Garcia Herberos. 420  
 17984 Galo Pando. 541 86  
 17985 Antonio Rodriguez. 433 53  
*Castellon.*  
 17994 Doña Maria Dorotea Catalan. 3266 33  
*Murcia.*  
 18000 Doña Juana Marin. 30312 74  
*Ponferrada.*  
 18003 D. Juan Benito. 440 15  
 18004 Jose Calvino. 410 93  
 18005 Doña Maria del Carmen Castro. 1118 33  
 18007 D. Jose Corredignas. 6381 18  
 18008 Lorenzo Fernandez. 3018  
 18009 Martin Lopez. 3170 83  
 18012 Isidro Paz. 299 24  
 18014 Gabriel Pinedo. 796 56  
 18015 Doña Josefa Pastor. 20289 92  
 18016 D. Jacobo Pardo. 15279 83  
*Santander.*  
 18023 Doña Manuela Labadas. 5168  
 18028 D. Lucas Ruiz de Santayana. 45 43  
 18029 Severino San Pedro. 1720 30  
 18030 Fernando Antonio Sienega. 69593 98  
*Toledo.*  
 18064 D. Pedro Sanz Montero. 242 48  
*Vizcaya.*  
 18068 D. Ignacio Murin. 9007 42  
 18075 Doña Victoria de los Angeles Santa Maria 1773  
 18080 Maria Josefa de Jesus Torres. 7763 15  
 18081 Victoriano Vergara. 2913 6

*Leon.*  
 18110 Doña Ramona Crespo. 2041 65  
 18111 Francisca Carrera. 242 15  
 18119 Ana Maria Garcia. 9305 56  
 18127 Maria Martinez. 610  
 18128 D. Juan Martinez. 1289 24  
*Navarra.*  
 18130 D. Jose Bernardo Maquirriani. 689 89  
 18136 Miguel Zaazu. 689 89  
*Tarragona.*  
 18177 Doña Magdalena Garcia. 3503 36  
 18179 D. Felix Naranjo. 333 71  
*Zamora.*  
 18187 D Manuel Vicente Dominguez. 35525 21  
 18189 Julian Fernandez. 7129 50  
*Zaragoza.*  
 18196 D. Andres Camañes. 80  
*Cuenca.*  
 18217 D. Telesforo Mariana. 6 80  
 18220 Manuel Romero. 9 71  
*Toledo.*  
 18269 D. Blas Gomez. 15752 77  
 18288 Mariano Lopez. 14616 77  
 18292 Manuel Maria. 2974 27  
*Cadiz.*  
 18313 D. Francisco Alvarez. 3237 93  
 18326 Antonio Gandul. 9600 15  
 18322 Francisco de Paula Inarejo. 539 53  
*Canarias.*  
 18325 Doña Aguslina Alvarado. 3796 56  
 18326 D. Francisco Arturo. 4502  
 18327 Francisco Arocha. 3070 50  
 18328 Doña Maria del Carmen Baéz. 5262 83  
 18329 Maria Cabrera. 4519 50  
 18330 Juana Calderin. 847 45  
 18331 Juana Cevallos. 5717 77  
 18332 Juana Diaz. 2389 3  
 18334 Ignacia Garcia. 4872 77  
 18335 Ana Guanch. 1365  
 18336 D. Salvador Nieves. 2021 21  
 18337 Domingo Gonzalez Saavedra. 3653 50  
 18338 Doña Josefa Hernandez Correa. 1905  
 18339 Juana Hernandez. 4746  
 18340 Antonia Navarro. 4173 15  
 18341 Josefa de Paz. 5934  
 18342 D. Domingo Rodriguez. 6758 50  
*Málaga.*  
 18344 Doña Isabel Maria Frascera. 10151 39  
 18346 D. Juan Hernandez. 7351 33  
 18351 Salvador Ramos Salinas. 1907 62

*Navarra.*  
 18359 D. Matias Magañas. 131  
 18361 Pascual Munarriz. 131 3  
 18362 Venancio Montero. 21204  
 18364 Marcelino Munarriz. 1056  
 18366 Francisco Mariategui. 203 53  
 18368 Francisco Nagore. 303 53  
 18369 Manuel Antonio Nieto. 691 85  
 18374 Lorenzo Ollacáriz. 116 39  
 18389 José Maria Velilla. 6281 48  
*Sevilla.*  
 18394 D. Antonio Joaquin de Acosta. 20807 33  
 18400 Doña Ana Martin. 9926 59  
*Zamora.*  
 18411 D. Mariano Rodriguez 13576  
*Zaragoza.*  
 18412 D. Blas Montaña. 2949 80  
*Madrid.*  
 18416 D. Magin Alber. 842 53  
 18417 Vicente Alvarez. 3804 53  
 18418 Gregorio Baró. 4937 65  
 18419 Juan Bautista Bernier. 96  
 18420 Francisco Barrientos. 828 99  
 18421 Miguel Barona. 1118 12  
 18423 Fausto Col. 3803  
 18425 Pedro Caballero. 1954 95  
 18426 Santos Cirujano. 325 15  
 18427 Bartolomé Condé. 6903 89  
 18428 Antonio Cambra. 1001 63  
 18429 Felipe Casas. 4999 59  
 18430 José Dalman. 395  
 18431 Benito Fernandez. 1390 56  
 18432 Miguel Fernandez. 690 39  
 18433 Nicolás Garcia. 2810 48  
 18434 Rodrigo Garcia. 2289 62  
 18437 Manuel Góngora. 993 27  
 18439 Sebastian Ibañez. 833 56  
 18440 José Lopez. 483 12  
 18441 Francisco Mediavilla. 86 39  
 18444 Mariano Maroto. 540 30  
 18445 Pablo Molini. 533 83  
 18446 Miguel Martinez. 5767 6  
 18447 Félix Moreno. 3397 6  
 18448 José Maiyon. 4423 65  
 18451 Bernardo Ortega. 6356 48  
 18452 Lorenzo Ortega. 869 6  
 18453 Lorenzo Piculi. 7909 42  
 18454 Manuel Parrillas. 4801 18  
 18456 José Sanchez. 1359 30  
 18457 Mateo Torres. 6712 30  
 18463 Doña Josefa de la Cruz 1917 12  
 18469 Maria del Carmen Corral. 11740  
 18471 Bernardina Domingo. 10633 30  
 18473 Teresa Fernandez. 4216 65  
 18475 Leoncia Hernandez. 1733 9  
 18477 Maria Garcia Escalante. 1206 89  
 18479 Maria Garcia de Vegas 15838 92  
 18480 Catalina Goni. 6974 48  
 18482 Maria Garcia Jurado. 1194 27  
 18483 Juliana Garcia de la Llave. 634 15  
 18486 Isabel Guemes. 2533 30  
 18488 D. José Hernandez Pingarron. 26815 86  
 18489 Doña Josefa Hernandez. 27748 24

18493 Angela Juarez. 4146 67  
 18494 Juana Maria Lopez. 2972 80  
 18495 Gerónima Lopez. 2226 56  
 18507 Josefa Moreno. 8886 92  
 18518 Lutgarda Zuluaga. 140 54  
 18512 D. Sinfonso Tarro. 3948 91  
 18513 José Tejada. 5534 30  
*Fomento.*  
 18520 D. Enrique Alan. 588 39  
 18522 Angel Arribas. 518 74  
 18523 Jose Alvarez Nuñez. 2665 49  
 18526 José Valdasano. 518 74  
 18527 Francisco Boqueria. 750 24  
 18533 Dionisio Colomez. 695 30  
 18538 Antonio Calvo Rubio. 143 4.  
 18540 Mariano Cervigon. 3758  
 18542 Domingo Cardenal. 2122 77  
 18544 Francisco Clavijo. 2550 36  
 18545 Isidro Diaz de Otero. 3000 36  
 18548 Manuel Estebaus. 517 74  
 18557 Braulio Angel Garcia. 1803 83  
 18564 Joaquin Garcia y Garcia. 1636  
 18566 Eduardo Godino. 518 71  
 18568 Cayetano Gonzalez de la Vega. 534 55  
 18572 Antonio Hurrealde. 149 92  
 18576 Francisco Legama. 1166 65  
 18581 Eusebio Martinez. 840 30  
 18584 Vicente Masa. 777 80  
 18588 Serapio de la Morena. 2670  
 18590 Casto Marcoartú. 386 12  
 18592 Juan José Milla. 63 65  
 18603 Juan Martinez Villa. 518 71  
 18606 Alejandro Millan. 950 24  
 18609 Antonio Nieto. 1914 15  
 18601 Juan Oreñse. 2458 13  
 18609 José Perez y San Juan. 240 86  
 18613 Pedro Perez de la Sala 1500  
 18614 José Peñaredonda. 1166 63  
 18616 Eduardo Romero. 292  
 18620 Máximo Rojo. 1500 24  
 18621 Mariano Rojo. 1500  
 18622 Antonio Ruiz Castañeda. 1166 63  
 18625 Antonio Maria Sanchez. 1620 27  
 18633 Pedro Torres Isunza. 2000  
*Estado.*  
 18649 D. Bartolomé del Amo. 1267 53  
 18652 Antonio Velazquez de Irujo. 2000  
 18653 José Maria Barrero. 2238 62  
 18654 Francisco Vazquez y Rivas. 2666 65  
 18655 Juan Buelmiari. 520  
 18656 Jaime Vazquez y Rivas 1000  
 18657 Juan Bautista Bernabeu. 10250  
 18662 Augusto Conte. 3000  
 18673 Alejandro Frangi. 1000  
 18677 Antonio Gutierrez de Moya. 1000  
 18679 Agustín Gad. 1333 20  
 18681 Juan Gallo. 422  
 18682 Marcos Gonzalez del Valle. 4126 56  
 18683 José Valeriano Gomez. 4000  
 18685 Adolfo Guillermarz de Aragon. 10000  
 18693 Tomás Lligués y Barraj. 1838 62



18696	Atanasio Lesaiza.	1000
18697	Bernardo Lesaiza.	2000
18698	Daniel Llanquitera.	1000
18704	Francisco de Paula Martinez Cabarrús.	2000
18712	Manuel Maria de Ovie- do	1000
18715	Victoriano de Pedro- rena.	188 68
18718	Fabricio Potestad.	2000
18719	Bernardo Perez.	366 65
18726	Gerónimo Rodriguez.	558
18728	Salvador Rizo.	28
18731	Epifanio Rodriguez de Vaamonde.	1123 42
18739	Doña Agueda Traba- dillo y Morales.	470 33
18740	D. Miguel Tovar.	2000
18746	Joaquin Gregorio de Vieiza.	1000
18750	Fernando Vida.	1265 93
18754	Salvador de Zea y Ber- mudez.	10000

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Subsecretaria.—Negociado 4.º

Por el Ministerio de Marina se dice con fecha 14 del actual á este de la Go-  
bernación lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos lo que sigue.

Excmo. Sr.: Sin embargo de que al comunicar á los interesados las gracias de aspirantes de marina con uso de uniforme que S. M. tiene á bien acordar se les remite copia impresa de los artículos 7.º, 8.º y 10.º del reglamento del Colegio naval, que detallan los requisitos con que deben cumplir los jóvenes que optan á plazas de pretendientes aprobados de aquel establecimiento, la esperiencia ha venido á demostrar que muchos de los agraciados de aspirantes, incurren en el trascendental error de suponer que les basta dicha concesion para ingresar en el Colegio á la edad de 11 años; y en este equivocado concepto cumplen la máxima señalada, sin que hayan sido convocados, promoviendo en consecuencia reclamaciones que no pueden ser atendidas.

Y deseando S. M. evitar tales perjuicios, ha venido en resolver que por medio de circulares á los Comandantes de las provincias marítimas, que habrán de insertarse en los Boletines oficiales de las mismas y á favor de otras disposiciones que se dictarán respecto á las del interior del Reino, se haga llegar á conocimiento de los interesados, que las gracias del aspirante de marina, ningún derecho dan al ingreso en el Colegio naval, si los agraciados no promueven despues de cumplir la edad de 8 años la solicitud de plaza de pretendiente aprobado, documentada en la forma que preceptúan los citados artículos del reglamento, y que para obtener dicha plaza no es circunstancia necesaria que el pre-

tendiente haya alcanzado previamente la gracia de aspirante, pues que esta no le da ni antigüedad ni preferencia alguna para la inscripción en las listas, sobre los que, careciendo de aquel requisito, meramente honorífico, se anticipan á llenar las prescripciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes.—Y de igual Real orden lo traslado á V. E. para que se sirva disponer que esta soberana resolución se publique en los Boletines oficiales de las provincias del interior del Reino, en cuya comprension no residan autoridades dependientes de este Ministerio.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pongo en conocimiento de V. S. para su cumplimiento y demás efectos oportunos Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 18 de Enero de 1861.—El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Licenciado D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido:

Hago saber: Que en virtud de exhorto dirigido á este Juzgado por el de primera instancia de la ciudad de Salamanca, á solicitud de D. Juan Castro y su pupilo D. Juan Climaco Sanchez, de aquella vecindad, ha de tener lugar en los Estrados de este Juzgado en el lunes 15 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, el doble remate de una casa que en esta ciudad y su calle de Balborraz, señalada con el número 46, es propiedad del referido menor Don Juan Climaco, lindante al Naciente con la citada calle de Balborraz que dirige desde la plaza Mayor á la plazuela del Cuartel y queda á la derecha, al Mediodía con casa de herederos de D. Manuel Fernandez Lozano vecino que fué de Toro, al Poniente con la muralla antigua y al Norte con casa de D. Francisco Macias de esta vecindad, cuya casa se halla tasada en venta por el Arquitecto titular de esta provincia D. Pablo Cuesta y Sanchez en la cantidad de 15.639 rs. Las personas que se interesen en su adquisicion comparecerán á hacer proposiciones en dichos Estrados de este Juzgado en el día y hora señalada, bajo la condicion de no admitirse ninguna que no cubra el precio de la tasacion.

Zamora 18 de Marzo de 1861.—Ezequiel Valdés.—Por mandado de S. S.,—Ignacio Gestoso Alonso.

D. Tomás Oria, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á dos islas formadas en el

rio Duero y terrenos que por mutacion de albeo ha dejado en los pagos de Villaguer y Vagüero, término de esta Ciudad, cuya pertenencia y posesion tienen reclamada en este Juzgado, por la Escribania del que refrenda el Excmo. Señor Marqués de Guadalcázar y D. Manuel Gavilan, de esta vecindad, como dueños de los predios mas próximos á dichas islas, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, le deduzcan si vieren convenirles ante este Juzgado, pues se les oirá y administrará justicia, previniéndoles que pasado dicho término sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toro á 22 de Marzo de 1861.—Tomás Oria.—Saturnino Fernandez Pino.

Lic. D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de Benavente y su partido, que de ser tal y hallarse en pleno uso y ejercicio de dichas funciones el infrascrito Escribano que refrenda da fé:

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto conforme al párrafo segundo del artículo doscientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante no ha comparecido por el primero inserto en la Gaceta núm 36 del año actual á D. José Vazquez Lopez, vecino de Madrid, Visitador general en la Direccion de Propiedades y derechos del Estado, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la del presente en dicho periódico, concurre por medio de Procurador y con poder bastante á contestar la demanda civil ordinaria que le ha propuesto D. Tomás Moran, vecino y Abogado en esta villa, sobre pago de trece mil cuatrocientos reales que reclama como procedentes de préstamo.

Benavente 15 de Marzo de 1861.—José Agustin Magdalena.—Por mandado de S. S., Cándido Miranda.

D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcañices.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Bernarda Gonzalez, vecina que fué de Moldones, para que dentro del término de 30 dias, se presenten en este Juzgado, á usar del que les asista por medio de Procurador apoderado en forma; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 7 de Marzo de 1861.—José de Castro.—D. O. D. S. S., Manuel Marrón.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Agustin, dotada con el sueldo anual de 1000 reales vellon pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á obtener dicha plaza, que á la cualidad de mayor de 23 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldia, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador interino, Nicolás Moral.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden diferentes herramientas de frágua, entre ellas un barquin ó fuelle grande, con piel de caballo, en buen uso, y otro mas pequeño; dos bigornias nuevas; un tornillo nuevo de peso de 46 libras; un taladro de nueva invencion; una barra de acero fundido de 10 á 12 libras de peso; unas 8 á 10 arrobas de hierro bolneta de varilla y media caña; dos terrajas de piezas, nuevas, la una de 12 pulgadas y la otra de 24; y otras varias herramientas, advirtiendo que se vende todo junto ó separado, segun le convenga al comprador.—En esta Redaccion darán razon.

El día 18 del actual desapareció del pueblo de Santa Clara de Avedillo un pollino cuyas señas son las que siguen:

Pardo, con una cinta negra en la cruz, cinco cuartas de alzada y de edad de 7 á 8 años.

Las personas que sepan su paradero darán razon á José Llamas, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos y pasará á recogerlo.

ZAMORA

IMPRESA DE HDEFONSO IGLESIAS,

CALLE DE LA RUA, 35.